

DECRETO : N° **668 -** /

TEMUCO, **22 JUN 2026**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **5168 de fecha 15 de diciembre de 2025**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **10 de fecha 05 de enero 2026**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales a Personas** en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Decreto Alcaldicio N°603 de fecha 03.06.2026 que declara en estado de necesidad a doña Norma Guillermina Quilapi Suazo, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$305.000.- destinado para el pago de lentes por diagnóstico en estrabismo e hipermetropía, en beneficio de hijo menor de la referida.

7.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales a Personas que indica que por error de digitación se rectifica la ayuda proporcionada. Debido a que la información proporcionada por la Óptica no especificaba que los datos bancarios correspondían a la representante legal, Constanza Andrea Vilchez Hernández, generando una falta de claridad en la titularidad de la cuenta.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, debido a error de digitación en el punto N° 3 del Decreto, **donde dice** Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$305.000.-. a nombre de OPTILENS TEMUCO, Rut: 77.718.652-3 Cuenta corriente N° 00-126-02505-03 Banco Chile, domicilio en Arturo Pratt #350, local 3, de la comuna de Temuco.** Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple. **debe decir** Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de **\$305.000.-. a nombre de la representante legal Constanza Andrea Vilchez Hernández (Óptica OPTILENS), Rut: 77.718.652-3 Cuenta corriente N° 00-126-02505-03 Banco Chile, domicilio en Arturo Pratt #350, local 3, de la comuna de Temuco.** Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

3211684



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 603 de fecha 03.06.2026, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

Donde dice: Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$305.000.-. a nombre de OPTILENS TEMUCO, Rut: 77.718.652-3 Cuenta corriente N° 00-126-02505-03 Banco Chile, domicilio en Arturo Pratt #350, local 3, de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

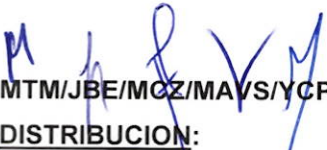
Debe decir: Autorícese ayuda económica a través de transferencia electrónica de \$305.000.-. a nombre de la representante legal Constanza Andrea Vélchez Hernández (Óptica OPTILENS), Rut: 77.718.652-3 Cuenta corriente N° 00-126-02505-03 Banco Chile, domicilio en Arturo Pratt #350, local 3, de la comuna de Temuco. Según documento adjunto en el presente decreto mediante poder simple.

2.- Manténgase todo lo demás señalado en el Decreto Alcaldicio N°603 de fecha 03.06.2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/JBE/MCZ/MAVS/YCP/rmz
DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

